I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000424

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, - 7 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/776/2016 de la Administradora Municipal; fotocopia de la Resolución de Adjudicación N°400/040/RA/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; del Acta Comisión Económica de Compras Extraordinaria N°17/2016; de la Factibilidad Presupuestaria N°15008; de la Orden de Compra N°324-203-SE16; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El Acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra en su Sesión Extraordinaria N°17 de 2016.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE 31 SWITCH, 31 IMPRESORAS Y 31 NOTEBOOK, PARA LA CAMPAÑA DE PERMISO DE CIRCULACION",** suscrito con fecha 23 de febrero de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES ARRIENDA LTDA.,** R.U.T. N°78.507.660-5, representada legalmente por don **ALVARO BALADRON FALCK,** R.U.T.N°7.557.239-5, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **ALVARO BALADRON FALCK**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

1.1.1. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en el presente contrato, en las especificaciones técnicas, las que se entienden formar parte íntegra del presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las bases administrativas y que certifique el I.T.O.

1.2. El servicio de arriendo comprende 31 Notebooks, 31 impresoras Láser y 31 switch, los cuales se dedicarán a la campaña de permisos de circulación 2016 de la Municipalidad de Cerrillos.

1.3. El valor que se pagara por el servicio es la suma única de $5.448.653 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos), IVA Incluido.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000424

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.4. La duración del contrato será desde el 23 de febrero de 2016 hasta el día 08 de abril de 2016.

1.5. Previo a la firma del contrato, la empresa garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, (valor calculado al momento de la firma del contrato) la que deberá tener una vigencia mínima de 30 días más de la fecha de término del servicio.

1.5.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°0010887 del Banco Santander, por $544.865.-, de fecha 26 de febrero del 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.6. El Inspector Técnico del presente contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña**SOLANGE ESPINOZA ZAPATA**, Jefa del Departamento de Informática, dependiente de la SECPLAN de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

1.7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **EMPRESA SERVICIOS E INVERSIONES ARRIENDA LTDA.** son: **ALVARO BALADRON FALCK y GISELA FALCK BAYER.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a las cuentas, 215.29.06.001 "Equipos computacionales y periféricos", del presupuesto municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- 7 MAR 2016

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/DCA/mgpc.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S. – Informática
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE 31 SWITCH, 31 IMPRESORAS Y 31 NOTEBOOK, PARA LA CAMPAÑA DE PERMISO DE CIRCULACION"

En Cerrillos, a 23 de febrero de 2016, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y la **EMPRESA SERVICIOS E INVERSIONES ARRIENDA LTDA.** R.U.T 78.507.660-5, representada legalmente por don **ALVARO BALADRON FALCK**, cédula de identidad N° 7.557.239-5, chileno, empresario, ambos domiciliados en Avenida Holanda 3028, comuna de Ñuñoa, teléfono 2-22696955, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Resolución de Adjudicación 400/40/RA/2016 de fecha 16 de febrero de 2016, se adjudica el contrato denominado **"CONTRATACION DE SERVICIO DE ARRIENDO DE 31 SWITCH, 31 IMPRESORAS Y 31 NOTEBOOK, PARA LA CAMPAÑA DE PERMISO DE CIRCULACION"**, a la **EMPRESA SERVICIOS E INVERSIONES ARRIENDA LTDA.**, en virtud de ello **doña CINDY DEL CANTO PINO**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de la empresa ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALVARO BALADRON FALCK** en la representación que inviste, acepta la contratación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en el presente contrato, en las especificaciones técnicas, las que se entienden formar parte íntegra del presente contrato. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo

desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las bases administrativas y que certifique el I.T.O.

TERCERO: El servicio de arriendo comprende 31 Notebooks, 31 impresoras Láser y 31 switch, los cuales se dedicarán a la campaña de permisos de circulación 2016 de la Municipalidad de Cerrillos.

CUARTO: El valor que se pagará por el servicio es la suma única de $ 5.448.653 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos), IVA Incluido.

QUINTO: La duración e contrato será de desde el 23 de febrero de 2016 hasta el día 08 de abril de 2016.

SEXTO: Previo a la firma del contrato, la empresa garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, (valor calculado al momento de la firma del contrato) la que deberá tener una vigencia mínima de 30 días más la fecha de término del servicio.

SEPTIMO: El Inspector Técnico del presente contrato, y contraparte de la empresa contratista, será doña **SOLANGE ESPINOZA ZAPATA**, Jefe del Departamento de Informática, dependiente de la SECPLA de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe.

OCTAVO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES ARRIENDA LTDA.** son: **ALVARO BALADRON FALCK** y **GISELA FALCK BAYER**.

NOVENO: La personería de don **ALVARO BALADRON FALCK**, para actuar en representación de la empresa **SERVICIOS E INVERSIONES ARRIENDA LTDA,** según consta en escritura pública de

fecha 30 de abril del año 1996, otorgada ante notario público Eduardo Avello Concha. La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO**, consta en Decreto Exento 202/1566/2014, sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
p.p ALCALDE

SERVICIOS E INVERSIONES ARRIENDA LTDA
Representante Legal
ALVARO BALADRON FALCK
C.I. 7.557.239-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- 7 MAR 2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HTV